



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 20 FEB 2023
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180175400

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fls. 51-54) y al reunirse los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho, dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía instaurado por el Conjunto Residencial Ciudadela Tierra Buena SMZ4-3-P.H. contra Ana Cecilia Aya Hernández, Omar Barreto Moya y Haiderly Cecilia Barrero por **pago total de la obligación**.

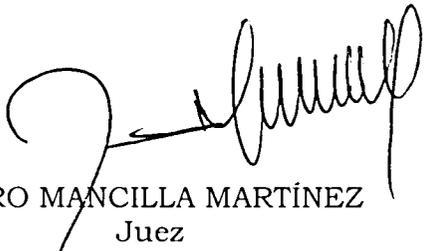
SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la presente acción, conforme lo dispone el artículo 116 *ibidem*. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas por ya aparecer causadas

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La mejor providencia se notifica por estado No. 22 de fecha 20 FEB 2023 a la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCS/JA 20-11546 Y PCS/JA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,